



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

BANDO DE ALCALDIA

Con motivo de celebraciones familiares, velás y cualquier otro evento, y a fin de que los interesados puedan instalar en la vía pública, parques, edificios municipales o cualquier otro bien de dominio público, CASTILLOS HINCHABLES, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, ha decidido dictar el presente Bando, con las disposiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA.- Para recibir información relativa pertinente para la tramitación de la correspondiente solicitud de autorización para este tipo de atracciones, deberán dirigirse a la GMU en horario de 10-14 horas los miércoles.

Documentación que deberá acompañar a las solicitudes (original o copia compulsada):

1. Solicitud de Autorización de Ocupación de Dominio Público.
2. Documento de alta en el régimen de la Seguridad Social de la persona física o jurídica propietaria del Castillo, y Alta en la declaración Censal (modelo 036) de la persona física o jurídica responsable del castillo.
3. Justificante de abono de las tasas correspondientes, según las Ordenanzas Fiscales.
4. Certificado del fabricante de homologación y características del Castillo Hinchable, o en su defecto, Proyecto de instalación realizado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, en cumplimiento del D195/2007, de 26 de junio
5. Certificado realizado por técnico competente de revisión anual de la actividad.
6. Recibo y Póliza vigente del contrato del Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio del castillo.
7. Una vez instalado el Castillo y previo a su funcionamiento, Certificado de seguridad y solidez realizado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, en cumplimiento del D195/2007, de 26 de junio.

SEGUNDA.- Las solicitudes se presentarán con al menos veinte días de antelación para su correcta tramitación en el Departamento de Disciplina Urbanística, con la advertencia de que las personas que incumplan lo establecido en el presente bando, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

TERCERA.- Este Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para el control y vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Bando.

CUARTA.- Este Bando se aplicará desde el momento de su publicación, lo que se hace público y de general conocimiento para su cumplimiento.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada

El Alcalde

Fdo.: Ricardo A. Sánchez Antúnez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	rN8ZW3YsGwAGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ricardo Antonio Sanchez Antunez	Firmado	17/10/2017 12:41:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rN8ZW3YsGwAGQoU2j1JBrQ==			